



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Sábado, 25 de Abril de 1992

Año XI.— Núm. 50

## SUMARIO

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Amacenista-Distribuidor

1.035

##### Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

1.035

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificaciones

1.035

##### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Actas de Infracción

1.039

Acta de Obstrucción

1.040

Acta de Liquidación

1.041

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificaciones

1.039

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1991

1.042

##### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de Padrones

1.042

Exposición pública del Estudio de Detalle de la U.A. D-8

1.042

Corrección de error

##### AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Suspensión de licencias de edificación

1.043

##### AYUNTAMIENTO DE GRAÑON

Exposición pública de precios públicos

1.043

Información pública de cesión gratuita de bienes

1.043

##### AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del Padrón Adicional del Impuesto sobre Vehículos

1.043

Periodo de cobro de los recibos del Impuesto sobre Vehículos

1.043

##### AYUNTAMIENTO DE QUEL

Contribuciones especiales para financiar las obras de renovación de las redes de saneamiento y distribución de agua. 1ª fase

1.043

##### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública del inventario de bienes y derechos

1.043

Aprobación de la relación concreta e individualizada de propietarios afectados y de los bienes y derechos cuya adquisición es necesaria y de solicitar la declaración de urgente ocupación de aquéllos (Polígono de expropiación correspondiente al Sector '5)

1.043

Aprobación definitiva del Proyecto de delimitación del Polígono de expropiación correspondiente al Sector 15

1.044

##### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

1.044

Rectificación del Padrón de Habitantes

1.044

##### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Presupuesto General Ejercicio 1991

1.044

## IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO</b>	
Edicto	1.044	Edicto	1.046
Sentencia	1.044	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA</b>	
Cédula de emplazamiento	1.045	Edicto	1.046
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA</b>	
Sentencia	1.045	Edicto	1.046
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>	
Cédula de notificación	1.045	Edicto	1.046
Cédulas de citaciones	1.045	Requisitoria	1.046
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LINARES</b>	
Sentencia	1.045	Edicto	1.046
Cédula de citación	1.045		

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Exposición pública del Pliego de Condiciones para el arrendamiento de fincas del Ayuntamiento

1.046

### B. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de ocupación de bienes por instalación eléctrica

1.047

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de un bar

1.047

Solicitud de licencia para apertura de un taller de ferralla

1.047

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para establecer un taller de cristalería

1.047

Solicitud de licencia para establecer una industria de barnizado y litografía de hojalata

1.047

Solicitud de licencia para apertura de una industria agraria

1.047

Solicitud de licencia para establecer un hotel

1.047

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Solicitud de licencia para establecer una industria conservera

1.047

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para plantar árboles junto al río Cidacos en Autol

1.047

Solicitud de autorización para realizar obras junto a la Yasa Conchas en Calahorra

1.048

Solicitud de autorización para edificar junto al río Cidacos en Autol

1.048

Solicitud de autorización para encauzar un tramo del río Leza en Ribafrecha

1.048

#### SINDICATO DE RIEGO DE IGEA

Edicto de apertura de cobro

1.048

### C. Anuncios particulares

#### SARA SAN PEDRO MERINO

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar

1.048

#### MARIA DOLORES SAN PEDRO MERINO

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar

1.048

#### BEATRIZ SOBRINO MORAL

Comunicación de extravío de Título de Técnico Auxiliar

1.048

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Orden por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías. Transitario y Almacenista-Distribuidor*  
III.A.312

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable*  
III.A.327

Vista la abstención formulada por D. Rafael Garro Ayala, Vocal Suplente de las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera. Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, convocadas por Orden de 13 de Marzo de 1992 (B.O.R. n° 39 de 31 de Marzo de 1992), al concurrir uno de los motivos a que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU002/92.— LOGROÑO.— Obras de elevación de una planta sobre planta baja existente, parcela 128 del P.C. 43. Término "El Chopal". D. Antonio Martínez Gil.

NU043/92.— AGONCILLO.— Construcción de pabellón agrícola con destino a aprisco, polígono 30, parcelas 103 y 104. D. Tomás Martínez Zorzano.

NU046/92.— CENICERO.— Adecuación de pabellón agrícola para estabulación de ganado temporalmente. Polígono 20, parcela 68-b). Paraje "Santa Ana". D. Rafael Sáez Caballero.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo Unico: Se modifica la composición del Tribunal Calificador a que se refiere la base quinta de la citada Orden, nombrando Vocal Suplente a D<sup>a</sup> Consolación Vicente López, en lugar de D. Rafael Garro Ayala.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2<sup>a</sup> planta.

Logroño, 9 de Abril de 1992.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marin Gil.

Logroño, a 10 de Abril de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

#### Notificaciones (398)

III.B.602

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

#### NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

#### RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina. Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 8 de Abril de 1992.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la

En virtud del acuerdo del Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se han practicado las siguientes liquidaciones:  
CONCEPTO: SANCIONES TRIBUTARIAS.

Nº LIQU.	D.N.I. MOTIVO	IDENTIFICACION	DOMICILIO MUNICIPIO	MODELO	IMPORTE
16	826060210	BIER FASS SL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	EL FUNDACION LOGROÑO 26005 6	300 /11 /91	2.000
53	11.686.353	MARTIN FERNANDEZ INDALECIO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL DO VICTORIA LOGROÑO 26004 77	300 /11 /91	2.000
74	15.993.373	GARCIA DOMINGUEZ JOSE LUIS INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV FEREZ GALDOS LOGROÑO 26005 58	300 /41 /90	5.000
88	16.336.269	SIERRA SAIZ FRANCISCO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION FUERA PLAZO	CL MO ENSEÑADA LOGROÑO 26003 21	190 /00 /89	15.000
151	16.475.921	SORTANO SARABIA ROLANDO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL BARRIO VILLAMIEVA LOGROÑO 26001 10	130 /15 /91	2.000
154	16.487.681	GARCIA GUTIERREZ JESUS INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV COLON LOGROÑO 26003 59	300 /31 /90	5.000
161	16.496.704	ZAPICO BARRIOLUENGO JOSE A INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	AV COLON LOGROÑO 26003 2	300 /11 /91	2.000
182	16.515.698	ANGULO SANCHEZ PRIETO ANDREA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL BENICITE LOGROÑO 26003 5	110 /41 /90	20.000
195	16.538.553	BARRIOS RODRIGUEZ JOSE J INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL REP ARGENTINA LOGROÑO 26002 58	300 /41 /90	5.000
200	16.548.060	QUINTANA BLANCO JOSE M INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION FUERA PLAZO	AV GONZALO BERCEO LOGROÑO 26005 30	190 /00 /89	15.000
221	72.774.979	TERRERO ALESMCO FANIRA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL CD SUPERUNDA LOGROÑO 26005 23	300 /11 /91	2.000

Nº LIQU.	D.N.I. MOTIVO	IDENTIFICACION	DOMICILIO MUNICIPIO	MODELO	IMPORTE
232	72.774.979	TERRERO ALEJANCO FAMILIA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL CA SUEFERRADA LOGROÑO	25 26005	110.701.791 2.000
239	626065748	ASOCIACION MUJERES RIOJANAS PROGRESISTAS INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL LARRADORES LOGROÑO	25 26005	110.701.790 5.000
240	626065748	ASOCIACION MUJERES RIOJANAS PROGRESISTAS INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL LARRADORES LOGROÑO	25 26005	110.701.790 5.000
241	626065748	ASOCIACION MUJERES RIOJANAS PROGRESISTAS INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL LARRADORES LOGROÑO	25 26005	110.701.790 5.000
242	626065748	ASOCIACION MUJERES RIOJANAS PROGRESISTAS INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL LARRADORES LOGROÑO	25 26005	110.701.790 10.000
243-244	A26034454	PODEGAS ABEJDO SA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CR LOSBARRIOS-FUENMAYOR FUENMAYOR	S/N 26340	100.701.791 2.000
245-246	16.436.053	DUCROS MONTEMAYOR ALBERTO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL SANOSIERREA LOGROÑO	15 26002	100.701.791 2.000
247-248	16.532.364	GARCIA JIMENEZ DANIEL INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL MU MURIELLA LOGROÑO	38 26005	110.701.791 2.000
249-250	29.091.823	JIMENEZ JIMENEZ ROSA INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL RUBIA CUARTELES LOGROÑO	46 26005	100.701.791 2.000
251-252	71.243.959	ALONSO GARCIA ATANASIO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CR SORIA (UR RETIRO) ALBELDA I	10 26120	100.700.790 2.000
253-254	71.243.959	ALONSO GARCIA ATANASIO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CR SORIA (UR RETIRO) ALBELDA I	10 26120	130.711.791 2.000
255-256	72.765.547	PALACIOS VALERIO JUAN A INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA PLAZO	CL LOREALAZUS ARZOBISCILLO	26 26509	100.715.791 2.000
257-258	16.514.930	SANTAMARIA MANZANARES M CORO INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION FUERA PLAZO	CL COLEI LOGROÑO	36 26005	101.700.789 5.000
259-260	16.538.879	ZORZANO MILLAN JULIAN C INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION FUERA PLAZO	CL CAMPEN LOGROÑO	6 26003	101.700.789 15.000
<b>TOTAL:</b>					<b>25</b>

Notificación (397)

III.B.603

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

**NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO:**

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

**PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)**

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

**RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.**

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 8 de Abril de 1992.— El Jefe de la Dependencia.

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria, se han practicado las siguientes liquidaciones:

**CONCEPTO: INTERESES DE DEMORA.**

**MOTIVO: INGRESO FUERA DE PLAZO.**

Nº LIQU.	D.N.I.	IDENTIFICACION	DOMICILIO	MUNICIPIO	MODELO	CUOTA	PERIODO	TIFO	INTERESES INGRESAR	
19	626025913	JESUS A FERNANDEZ SAENZ Y UNO	AV PORTUGAL	11	LOGROÑO	110.791.737	18.478	15	12,00	7.859
27	16.463.198	SCROSTIAGA DUEÑAS APOLINAR	AV PEREZ BALDOS	43	LOGROÑO	300.791.737	54.435	7	12,00	8.444
196	14.460.948	ESCAPIA VIORES M JESUS	CR NAVARRETE	209	NALDA	100.790.704	281.842	138	12,00	28.184
175	426048573	SAENZ TORRE Y COMPAÑIA SA	AV LOBETE	16	LOGROÑO	110.791.737	333.345	42	12,00	33.315
156	2.193.078	FAYO DE ORIVE JAVIER	CL S ANTON	19	LOGROÑO	102.790.704	465.744	25	12,00	46.594
165	15.786.588	LOPEZ SAINZ LUIS	CL DE NAJERA	26	LOGROÑO	102.790.704	41.875	30	12,00	4.188
274	16.319.049	GARCIA NALDA CARMEN	CL VARA REY	66	LOGROÑO	100.790.704	97.091	155	12,00	9.308
<b>TOTAL:</b>									<b>7</b>	

Notificaciones (399)

III.B.604

En la revisión de su declaración según modelo y período abajo indicado se ha advertido la omisión de los documentos que a continuación se relacionan y/o falta de justificantes de los hechos o situaciones que se citan.

NºREQUER DATOS SOLICITADOS	MODULO/ANO	DNI	IDENTIFICACION	DOMICILIO		MUNICIPIO
9.100	200 90	A26034504	LOGRONO PROMOCIONES SA FOTOCOPIA TARJETA IDENTIFICACION FISCAL	AV JUAN CARLOS I	37	LOGRONO
9.200	200 90	A26029272	SELECCIONES VIDART AZCONA SA CERTIFICACION DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FALTA CUMPLIMENTACION FECHA APROBACION CUENTAS (CASILLA 140)	CL RODRIGAS	S/N	VILLAMEDIANA
9.400	203 90	B26073130	ACAPITE SL RELACION ADMINISTRADORES CERTIFICACION DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CL HNOS MOROY	2	LOGRONO
9.400	203 90	B26073130	ACAPITE SL BALANCE SITUACION Y/O CUENTA RESULTADOS ESPECIFICOS ENTIDADES DEPOSITO FALTA CUMPLIMENTACION CASILLAS 504, 507 A 530	CL HNOS MOROY	2	LOGRONO
9.400	203 90	B26073130	ACAPITE SL FALTA CUMPLIMENTACION PERIODO IMPROBITIVO FALTA CUMPLIMENTACION FECHA APROBACION CUENTAS (CASILLA 140)	CL HNOS MOROY	2	LOGRONO
9.500	203 90	A26029322	ILACRE SA FOTOCOPIA TARJETA IDENTIFICACION FISCAL RELACION ADMINISTRADORES	AV GENERAL PERERO	40	LOGRONO
9.500	203 90	A26029322	ILACRE SA BALANCE SITUACION Y/O CUENTA RESULTADOS ESPECIFICOS ENTIDADES DEPOSITO FALTA CUMPLIMENTACION CASILLAS 504, 507 A 530	AV GENERAL PERERO	40	LOGRONO
9.500	203 90	A26029322	ILACRE SA FALTA CUMPLIMENTACION PERIODO IMPROBITIVO FALTA CUMPLIMENTACION FECHA APROBACION CUENTAS (CASILLA 140)	AV GENERAL PERERO	40	LOGRONO
9.800	201 90	A44014120	URIGLIER INTERNACIONAL SA RELACION ADMINISTRADORES CERTIFICACION DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CL VARA REY	9	LOGRONO
10.000	201 90	A26112129	AMAURI SA FOTOCOPIA TARJETA IDENTIFICACION FISCAL	CL LACHARINA	04	LOGRONO
10.100	201 90	F26066563	JOFE SAT No 7.838 FOTOCOPIA TARJETA IDENTIFICACION FISCAL RELACION ADMINISTRADORES	CL VIEJA	30	LOGRONO
10.100	201 90	F26066563	JOFE SAT No 7.838 CERTIFICACION DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FALTA CUMPLIMENTACION PERIODO IMPROBITIVO FALTA CUMPLIMENTACION FECHA APROBACION CUENTAS (CASILLA 140)	CL VIEJA	30	LOGRONO
10.100	01 90	F26066563	JOFE SAT No 7.838 FALTA CUMPLIMENTACION FECHA APROBACION CUENTAS (CASILLA 140)	CL VIEJA	30	LOGRONO
11.000	201 90	A26007781	SKINRR ESPANOLA SA FOTOCOPIA TARJETA IDENTIFICACION FISCAL	CL BORO MATA	5	LOGRONO
13.000	201 90	A26055020	GRD LOGRONO SA OMISION SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE ENTIDAD EN TODAS PAG. DECLARACION	CL DE VALERIO	11	LOGRONO
13.000	201 90	B26027243	ACCESORIOS Y PULIMENTOS ALRA SA BALANCE SITUACION Y/O CUENTA RESULTADOS ESPECIFICOS ENTIDADES DEPOSITO	CL VIEJA	15	LOGRONO
13.000	201 90	B26105890	HERMANAS BAZAN SL FOTOCOPIA TARJETA IDENTIFICACION FISCAL	CL VIEJA	7	LOGRONO
14.100	201 90	B26013219	PROMOCIONES Y EDIFICACIONES NAJERA SL FOTOCOPIA TARJETA IDENTIFICACION FISCAL CERTIFICACION DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	AV PORTUGAL	21	LOGRONO
14.100	201 90	B26013219	PROMOCIONES Y EDIFICACIONES NAJERA SL RELACION ADMINISTRADORES OMISION SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE ENTIDAD EN TODAS PAG. DECLARACION	AV PORTUGAL	21	LOGRONO
14.200	201 90	B26073189	ESMA MODA SL FOTOCOPIA TARJETA IDENTIFICACION FISCAL	CL DR CASTROVIEJO	30	LOGRONO
14.300	201 90	B26034314	JUANEDA SL RELACION ADMINISTRADORES CERTIFICACION DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CL VILLEGAS	8	LOGRONO
15.000	201 90	A26103457	IRURE SA OMISION SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE ENTIDAD EN TODAS PAG. DECLARACION	AV COLON	26	LOGRONO
16.000	201 90	F26069286	ALFONSO LASHERRAS BLANCO SL OMISION SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE ENTIDAD EN TODAS PAG. DECLARACION	AV JOSE VIGON	50	LOGRONO
15.000	201 90	A26041285	TALLERES VILJA SAL CERTIFICACION DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CL LACHARINA RN	130	LOGRONO
17.000	201 90	A26125104	RIOPET SA FOTOCOPIA TARJETA IDENTIFICACION FISCAL	CL DE QUERO	34	AGONCILLO
17.500	201 90	A26032821	VINTEXPORT SA CERTIFICACION DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION OMISION SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE ENTIDAD EN TODAS PAG. DECLARACION	CL MIGUEL VILLANUEVA	1	LOGRONO
17.500	201 90	A26032821	VINTEXPORT SA BALANCE SITUACION Y/O CUENTA RESULTADOS ESPECIFICOS ENTIDADES DEPOSITO	CL MIGUEL VILLANUEVA	1	LOGRONO
17.000	201 90	A26024331	PROCAN FOODS SA CERTIFICACION DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	AV ENRIQUE BALDO	13	LOGRONO

Nº REQUER DATOS SOLICITADOS	MODULO/ANO	DNI	IDENTIFICACION	DOMICILIO		MUNICIPIO
100.086 FALTA CUMPLIMENTAR DATOS REPRESENTANTES LEGALES ENTIDAD NO FIGURA COMPLETA LA DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	390 - 91	A26110155	INVERSORA INMOBILIARIA DE RIOJA SA	CL PRIMO RIVERA	11	LOGRONO
100.021 FALTA CUMPLIMENTAR DATOS REPRESENTANTES LEGALES ENTIDAD	290 91	B26132803	HISPANO FRANCESA DAMBERT SL	CL BELCHITE	13	LOGRONO
100.037 FALTA FIRMA DECLARANTE	390 - 91	E26050427	RUSKIBIO CAMARA Y UNO	DE S LAZARO	S/N	LOGRONO
100.033 FALTA FIRMA DECLARANTE	390 - 91	16.481.587	GOMEZ GOROSTIZA Ma PILAR	CL LABRADORES	14	LOGRONO
101.008 JUSTIFICAR FECHA Y VALOR ADQUISICION VIVIENDA CON ESCRITURA COMPRA	101 - 90	16.517.728	AIANA ALONSO LUIS ANGRI	CL PADRE MARIN	28	LOGRONO
101.160 CERTIFICADO ORIGINAL RETENCIONES RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL	101 90	13.201.564	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JULIAN	CL LABRADORES	7	LOGRONO
101.549 CERTIFICADO ORIGINAL RETENCIONES RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL	101 90	13.273.969	GONZALEZ SOTO SATURNINO	CL CALVO GOTELO	34	LOGRONO
101.006 CERTIFICADO ORIGINAL RETENCIONES RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL	100 90	16.502.403	LOSA MATUTE JOSE R	AV JUAN CARLOS I	61	LOGRONO
102.002 CERTIFICADO ORIGINAL RETENCIONES RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL	101 90	16.344.921	MARTINEZ CAMPOS JUAN J	CL MA MURRIETA	9	LOGRONO
102.050 CERTIFICADO ORIGINAL RETENCIONES RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL	100 90	16.561.487	CLEMENTE ROMERO JOSE A	CL PADRE MARIN	37	LOGRONO
102.035 CERTIFICADO ORIGINAL RETENCIONES RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL	100 - 90	16.545.384	CILLERO GARCIA FRANCISCO J	CL CHILE	36	LOGRONO
102.063 FIRMA LIQUIDACION MODELO 100	100 - 90	16.499.738	SAENZ MASIP M PILAR	CL VARA REY	67	LOGRONO
102.416 FALTA FIRMA DECLARANTE Y CÓNYUGE	101 90	16.481.832	PASTOR BALMASEDA ANTONIO JOSE	AV NAVARRA	14	LOGRONO
102.445 CERTIFICADO ORIGINAL RETENCIONES RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL FALTA FIRMA DECLARANTE Y CÓNYUGE	101 90	16.549.300	CID YANGUELA JUAN M	CL SATURNINO ULARGUI	5	LOGRONO
102.409 FALTA FIRMA DECLARANTE Y CÓNYUGE	101 90	16.714.974	GARRIDO LOPEZ JESUS	CL MENA NAVARRETE	54	LOGRONO
102.548 CERTIFICADO ORIGINAL RETENCIONES RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL	101 90	16.550.770	MARIN DR DIEGO CARLOS A	TR CABO NOVAL	1	LOGRONO
102.604 FALTA FIRMA DECLARANTE Y CÓNYUGE	100 90	16.517.861	IRUZUBIRTA BENITO RICARDO	AV FAZ	38	LOGRONO
102.614 DEBE ADJUNTAR DECLARACION COMPLEMENTARIA ESPECIFICANDO INGRESOS, GASTOS, REND. NETO ACTIVIDAD	100 90	16.503.897	MARTINEZ GARCIA MARTIN	CL MENA NAVARRETE	23	LOGRONO
600.136 FALTA FIRMA DECLARANTE NO FIGURA COMPLETA LA DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	390 - 91	16.503.422	FERNANDEZ GARCIA DELYO	AV JORGE VIGON	72	LOGRONO
600.145 FALTA CUPIA PARA SOBRE ANUAL DECLARACIONES LIQUIDACIONES IVA	390 - 91	16.366.264	NEIRA JIMENEZ JOSE I.	CL MENA NAVARRETE	16	LOGRONO
600.156 FALTA FIRMA DECLARANTE	390 - 91	16.312.570	CARBONERAS HERVIAS ANTONIO	AV JORGE VIGON	25	LOGRONO
600.197 FALTA FIRMA DECLARANTE	390 - 91	T02994631	LOPEZ KOWARS VIOLETA	CL MURO MATA	8	LOGRONO
600.216 FALTA FIRMA DECLARANTE NO FIGURA COMPLETA LA DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	390 - 91	16.483.681	CAMARA ARGATZ FRANCISCO	CL DR CASTROVIEJO	1	LOGRONO
600.217 FALTA FIRMA DECLARANTE	390 - 91	16.338.472	TORRES VELAR JULIA	CL DR CASTROVIEJO	1	LOGRONO
600.220 FALTA CUMPLIMENTAR DATOS REPRESENTANTES LEGALES ENTIDAD NO FIGURA COMPLETA LA DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	390 91	A26070623	ISAKN SA	AV JORGE VIGON	39	LOGRONO
600.236 FALTA FIRMA DECLARANTE	390 - 91	16.430.908	MARTINEZ PEREZ MATRO	CL S MILLAN	6	LOGRONO
600.332 FALTA FIRMA DECLARANTE	390 - 91	16.482.535	OCHOA JALON CONSURIO	AV CARRERO BLANCO	8	ALBERITE

Nº REQUER DATOS SOLICITADOS	MODULO/AÑO	DNI	IDENTIFICACION	DOMICILIO	MUNICIPIO	
600.388 FALTA FIRMA DECLARANTE	390 - 91	G26052670	CARMEN IBARRA PEREZ Y DOS	C/ ANTON	13	LOGROÑO
600.425 FALTA FIRMA DECLARANTE	390 - 91	16.496.306	GARRIDO MAGANA JESUS	C/ ENTREPIENA	S/N	NAVARRETE
600.431 FALTA CARATULA	199 - 91	A26119537	LARRAURI MARKETING SA	C/ CANTABRIA	1	LOGROÑO

Por ello, deberá remitir por correo, o presentar en la Dependencia o Sección de Gestión de la Oficina arriba indicada, los documentos o justificantes citados de este Requerimiento, para lo cual se le concede un plazo de 10 días hábiles de acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando advertido de que transcurrido el plazo señalado sin que tenga entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 ptas., según dispone el art. 83.1 de la Ley General Tributaria. Asimismo le comunico que si su declaración resulta con derecho a devolución no se procederá a la tramitación de la misma en tanto no sea atendido este requerimiento.

Logroño, 8 de Abril de 1992.— El Jefe de Gestión Tributaria.

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

*Acta de Infracción*

III.B.616

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ANTONIO FERNANDO ALVAREZ MEJIAS, con último domicilio conocido en C/Hospital Militar 2 de Logroño y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm.70/92 de fecha 30-01-92, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente Administrativo y teniendo en cuenta la información facilitada a esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja por el Instituto Nacional de Empleo (I.N.E.M.) -Oficina de Empleo nominada correspondiente a la contratación de Francisco Fonseca Castellanos, presentada por la empresa en fecha 26-11-91, se ha constatado que el empresario mencionado en el encabezamiento contrató directamente al trabajador FRANCISCO FONSECA CASTELLANOS, con D.N.I. 16.507.964, ingresado en fecha 1-11-91, sin haber formulado previamente la preceptiva solicitud a la Oficina de Empleo correspondiente, no concurriendo ninguna de las causas de exclusión legal de la obligación mencionada y que se recogen en los Arts. 16.1 de la Ley 8/80 de 10-3, Estatuto de los Trabajadores (O. del 14) y 7 del RDto. Ley 1/86 de 14-3, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales (B.O.e. del 26).

Tales hechos suponen incumplimiento al Art. 42.1 de la Ley 51/80 de 8-10, Básica de Empleo (BOE. del 17), y al Art. 16.1 de la Ley 8/80, de 10-3, ya citada en relación con lo dispuesto en el Art. 7 del RDto. Ley 1/86, de 14-3, también mencionado.

Los hechos referidos y relatados en el Acta, constituyen infracción consistente en que el empresario citado en el Acta, había contratado directamente a un trabajador sin hacer, con carácter previo, la correspondiente solicitud a la Oficina de Empleo, en un caso no excluido legalmente de tal obligación.

La mencionada infracción está tipificada y calificada preceptivamente como grave en el Art. 27.1 de la Ley 8/88, de 7-4, ya indicada.

La sanción resultante se aprecia en su grado mínimo de acuerdo con los Arts. 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 6 de Abril de 1992.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.625

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa EMBUTIDOS AMUTIO S.A., con último domicilio conocido en C/Carretera 3 de Baños de Rio Tobía y dedicada a la actividad de fábrica de embutidos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 351/92 de fecha 24-03-1992, que a continuación se detalla:

Que, en virtud de expediente administrativo obrante en la Dirección Provincial de La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja (listado de Morosidad) y teniendo en cuenta que injustificadamente no fue aportada por la empresa la documentación de Seguridad Social comprendida entre 1-11-91 al 11-3-92, al haber sido rehusada por la misma la citación remitida el 4-3-92 por correo certificado con acuse de recibo, en la que se le requería a que el 11-3-92 aportara la documentación antes señalada en las Oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, se ha constatado que el empresario citado en el Acta no ingresó en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al periodo de noviembre de 1991, afectando a los 7 trabajadores que componen la plantilla.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE.20 y 22-7), y a los Arts. 25,28,29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización, y recaudación en

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

*Notificación (395)*

III.B.605

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa INGENIERIA Y TECNICA DEL NORTE S.A., con último domicilio conocido en C/ Lardero, 10-Entrepanta de Logroño, se hace público que el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 12-3-92, en el expediente E-EX-343/90, Acta de Infracción nº 792/90, por la que se desestima el mismo, imponiéndose la multa de cuatro millones ochocientos pesetas (4.000.800 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 35.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 13 de Abril de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación (388)*

III.B.596

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE LUIS GARCIA COLINA, con último domicilio conocido en C/ Duques de Nájera, 8 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-3-92, en el expediente SS-77/92, Acta de Infracción nº 1733/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 8 de Abril de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación (387)*

III.B.597

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa PERORTE S.L. con último domicilio conocido en C/ Hospital Viejo, 9 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-3-92, en el expediente SS-75/92, Acta de Infracción nº 1675/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 8 de Abril de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30-12-66 y 26-4-67) así como a los Arts. 71 y 73 del RDto. 1517/91 de 11-10, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 25-10-91).

Los hechos referidos y relatados en el Acta constituyen infracción consistente en que el empresario citado en el acta, no había ingresado en plazo y forma procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario y para su sellado los documentos de cotización.

La mencionada infracción está tipificada y calificada preceptivamente como grave en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, ya indicada.

La sanción resultante se aprecia en su grado MINIMO de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 6 de Abril de 1992.—La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Pilar de Gregorio García.

#### Acta de Obstrucción

III.B.611

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa EMBUTIDOS AMUTIO S.A., con último domicilio conocido en C/Carretera 3 de Baños de Río Tobía y dedicada a la actividad de fábrica de embutidos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm.350/92 de fecha 24-3-92, que a continuación se detalla:

Que con fecha 4-3-92 se citó al empresario mencionado en el Acta, para que se personase ante el controlador actuante en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seg.Social el día 11-3-92 a las 11,40 horas.

En el acuse de recibo de la citación cursada por correo certificado se hicieron constar los siguientes datos:

a) Destinatario "Embutidos Amutio S.A.I." c/ Carretera 3 de Baños de Río Tobía (26.320).

b) Espacio dónde se hace constar lo que se desea: "Citación 11-02-92 a las 11,40".

c) Remitente; "Dirección Prov. de Trabajo y Seguridad Social - Inspección de Trabajo, c/Pío XII 33-3, Logroño 26071".

La citación fue devuelta a su procedencia por haber sido rehusada por su destinatario, según se hizo constar el funcionario de correo, sin que obviamente, la empresa se personase en las Oficinas de esta Inspección de Trabajo el día prefijado en la citación ni aportara la documentación solicitada, no dando explicación alguna de tal proceder.

Tal comportamiento constituye obstrucción a la labor inspectora según lo previsto en el Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracción y Sanciones en el Orden Social (BOE. del 15), en relación con lo dispuesto en el art. 3.a) del RDto.1667/86 de 26-5, por el que se regulan los cometidos y atribuciones de los funcionarios en el desempeño de puestos de Controladores Laborales dentro de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE. 8-8-86).

Los hechos referidos y relatados en el Acta constituyen infracción consistente en que el empresario citado en el acta, no había incurrido en acciones y omisiones que perturbaron retrasaron o impidieron el ejercicio de las funciones que, en orden a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convenios colectivos, tienen encomendados los Controladores laborales.

La mencionada infracción por obstrucción a la labor inspectora está tipificada y calificada preceptivamente, como grave en el Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, ya indicada.

La sanción resultante se aprecia en su grado MINIMO de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 75.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 6 de Abril de 1992.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Pilar de Gregorio García.

#### Acta de Infracción

III.B.621

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CARPINTERIA CARMEN S.L., con último domicilio conocido en C/Avda. de Burgos 7 Interior de Logroño y dedicada a la actividad de carpintería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm.247/92 de fecha 28-2-92, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente administrativo obrante en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja y teniendo en cuenta los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de La Rioja (Listado de morosidad y vida laboral de la empresa de referencia), y teniendo en cuenta que no ha sido localizada en el domicilio sito en Avda. de Burgos 7 interior de Logroño, el día 21-2-92, se ha constatado que el empresario citado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al periodo de octubre/91, afectando a 4 trabajadores.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE.20 y 22-7-74), y a los Arts. 25,28,29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización, y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30-12-66 y 26-4-67) así como a los Arts. 71 y 73 del RDto.1517/91 de 11-10, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 25-10-91).

Los hechos referidos y relatados en el acta, constituyen infracción consistente en que el empresario citado en el Acta, no había ingresado, en plazo y forma procedentes las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social, ni presentando dentro del plazo reglamentario y para su sellado los documentos de cotización.

La mencionada infracción está tipificada y calificada preceptivamente, como grave en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, ya indicada.

La Sanción resultante se aprecia en su grado mínimo de acuerdo con los Arts. 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 6 de Abril de 1992.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

#### Acta de Infracción

III.B.622

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CASERO Y MIGUEL S.I., con último domicilio conocido en C/Avda. de Burgos 9 Interior de Logroño y dedicada a la actividad de venta de maderas y puertas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm.249/92 de fecha 28-2-92, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente administrativo obrante en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja y teniendo en cuenta los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de La Rioja (Listado de morosidad y vida laboral de la empresa de referencia), se ha constatado que el empresario citado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos a un periodo de octubre/91, afectando a 5 trabajadores.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE.20 y 22-7-74), y a los Arts. 25,28,29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización, y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30-12-66 y 26-4-67) así como a los Arts. 71 y 73 del RDto.1517/91 de 11-10, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 25-10-91).

Los hechos referidos y relatados en el acta, constituyen infracción consistente en que el empresario citado en el Acta, no había ingresado, en plazo y forma procedentes las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social, ni presentando dentro del plazo reglamentario y para su sellado los documentos de cotización.

La mencionada infracción está tipificada y calificada preceptivamente, como grave en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, ya indicada.

La Sanción resultante se aprecia en su grado mínimo de acuerdo con los Arts. 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 6 de Abril de 1992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

## Acta de Infracción

III.B.620

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CARMEN COLIS HERNANDEZ, con último domicilio conocido en C/ Juan XXIII 15-1 B de Logroño y dedicada a la actividad de la odontología, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 123/92 de fecha 31-01-92, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente administrativo, integrado por los documentos que mas abajo se especifican y teniendo en cuenta los datos que de ellos se desprenden, se ha comprobado que el empresario mencionado en el Acta no dió de alta en el Régimen Genmeral de la Seguridad Social a la trabajadora Pilar Bacaicoa Ordoyo (DNI. 16.543.730), por cuanto aquel no comunicó en tiempo y forma a la Administración de la Seguridad Social, el ingreso a su servicio de dicha trabajadora. Así se declara en uno de los documentos aludidos, esto es como hecho probado, en la Sentencia num. 556 del Juzgado de lo Social de La Rioja, dictada con fecha 24-10-90, según la cual textualmente:

PRIMERO: La actora Pilar Bacaicoa Ordoyo, comenzó a prestar servicios para Jesús Colis González, en la consulta que tenia como Odontólogo en la c/Calvo soto 1. A partir de 1986, lo hizo para la sociedad "Preventent S.L.", constituida por escritura pública de 19-2-85, constituida por Jesús Colis González, Elena Colis Hernández y Carmen Colis Hernández, en la consulta sita en la c/Jorge Vigón n.22, pasando posteriormente al jubilarse, Jesús Colis desde finales de 1988, a prestar servicios para Carmen Colis Hernández, en la consulta sita en c/Juan XXIII 15 de esta ciudad.

SEGUNDO: En todos los anteriores centros, la actora realizaba funciones propias de auxiliar, tales como atender el telefono, abrir la puerta, entregar al médico los instrumentos necesarios, etc..., e, horario de trabajo que hacia en la última consulta era de 10 a 1 horas, y de 17 a 20 horas, de lunes a viernes, no quedando acreditada la retribución que percibía.

TERCERO: En fecha 4-1-90, la demandada Carmen Colis Hernández, indicó a la actora que desde dicho día cesaba en su prestación de servicios.

CUARTO: La actora no estaba afiliada a la Seguridad social.

Tales hechos suponen incumplimiento al Art. 64.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Dto. 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) y al Art. 17 de la Orden Ministerial de 28-12-66, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE del 30 y de 26-4-67), en relación con el Art. 1 de la Ley 8/80 de 10-3 (BOE. 14-3-88), Estatuto de los Trabajadores.

Documentos que se citan:

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de 22-11-91 por la que se deja sin efecto el Acta de Infracción n. 947/90, sin perjuicio de que, en base a sus propios "resultandos y considerandos" por la Inspección de Trabajo, se levante nueva Acta.

Sentencia 133/90 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en fecha 30-6-90, en cuyo fallo estima el Recurso de Duplicación que se interpuso en nombre y representación de Pilar Bacaicoa Ordoyo contra la Sentencia (n.210/90) del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 20-3-90 (en la que se fundamentaba, sobre los hechos que en ella se declaran como probados, el Acta de Infracción dejaba sin efecto) y declara la nulidad de actuaciones desde el momento de admisión a trámite de la demanda, para que el Sr. Juez de lo social requiera a la actora para que amplie su demanda y la dirija contra la empresa "Preventent, S.L."

Sentencia n. 556 del Juzgado de lo Social de La Rioja de 24-10-90, ya mencionada, por la que se declara nulo el despido de la trabajadora el día 4-1-90, condenando a la demandada Carmen Colis Hernández a que readmita a la trabajadora en su puesto de trabajo, además del pago de los Salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta de su readmisión, de las cuales responderán solidariamente los restantes demandados (Jesús Colis González y Preventent S.L. respectivamente).

Acta de conciliación extendida con fecha 26-12-90 ante la Unidad de mediación, Arbitraje y conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja en la que, con Avenencia, la empresaria Carmen Colis Hernández reconoce la improcedencia del despido que notificó en fecha 3-12-90 a la trabajadora Pilar Bacaicoa Ordoyo, sin estar dispuesta a su readmisión aunque si a indemnizarla por esta razón.

Los hechos referidos y relatados en el acta, constituyen infracción consistente en que el empresario citado en el acta, no habia comunicado en tiempo y forma el alta de cada trabajadora que ingresó a su servicio.

La mencionada infracción está tipificada y calificada preceptivamente como grave en el Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7-4, ya indicada.

La sanción resultante se aprecia en su grado mínimo cuantía máxima en atención al tiempo transcurrido de acuerdo con los Arts. 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88 de 7-4.

Que si se extiende por separado acta de Liquidación de cuotas.

Se propone una sanción de 100.000 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente

al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 6 de Abril de 1992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

## Acta de Liquidación

III.B.612

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CARMEN COLIS HERNANDEZ, con último domicilio conocido en c/JUAN XXIII 15-1 b de Logroño, y dedicada a la actividad de la odontología, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n.27/92 de fecha 31-1-92, que a continuación se detalla:

Falta absoluta de cotización durante el periodo de 5-1-90 a 26-12-90 por la trabajadora Pilar Bacaicoa Ordoyo, que resulta existente, una vez extendida con cargo a la empresaria mencionada en el encabezamiento el Acta de Liquidación 405/90 de 31-7-90, tras el Acta de Conciliación levantada en fecha 26-12-90 ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la que con Avenencia, la empresaria Carmen Colis Hernández reconoce la procedencia del despido que notificó en fecha 3-12-90 a la trabajadora precitada sin estar dispuesta a su readmisión aunque si a indemnizar por esta razón, habida cuenta:

Que en virtud de expediente administrativo, integrado por los documentos que mas abajo se especifican y teniendo en cuenta los datos que de ellos se desprenden, se ha comprobado que el empresario mencionado en el Acta no dió de alta en el Régimen Genmeral de la Seguridad Social a la trabajadora Pilar Bacaicoa Ordoyo (DNI. 16.543.730), por cuanto aquel no comunicó en tiempo y forma a la Administración de la Seguridad Social, el ingreso a su servicio de dicha trabajadora. Así se declara en uno de los documentos aludidos, esto es como hecho probado, en la Sentencia num. 556 del Juzgado de lo Social de La Rioja, dictada con fecha 24-10-90, según la cual textualmente:

PRIMERO: La actora Pilar Bacaicoa Ordoyo, comenzó a prestar servicios para Jesús Colis González, en la consulta que tenia como Odontólogo en la c/Calvo soto 1. A partir de 1986, lo hizo para la sociedad "Preventent S.L." constituida por escritura pública de 19-2-85, constituida por Jesús Colis González, Elena Colis Hernández y Carmen Colis Hernández, en la consulta sita en la c/Jorge Vigón n.22, pasando posteriormente al jubilarse, Jesús Colis desde finales de 1988, a prestar servicios para Carmen Colis Hernández, en la consulta sita en c/Juan XXIII 15 de esta ciudad.

SEGUNDO: En todos los anteriores centros, la actora realizaba funciones propias de auxiliar, tales como atender el telefono, abrir la puerta, entregar al médico los instrumentos necesarios, etc..., el horario de trabajo que hacia en la última consulta era de 10 a 1 horas, y de 17 a 20 horas, de lunes a viernes, no quedando acreditada la retribución que percibía.

TERCERO: En fecha 4-1-90, la demandada Carmen Colis Hernández, indicó a la actora que desde dicho día cesaba en su prestación de servicios.

CUARTO: La actora no estaba afiliada a la Seguridad social.

Tales hechos suponen incumplimiento a los Arts. 64,68,70 y 73 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Dto. 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) en relación con los Arts. 68 y 110.1) de la Ley de Procedimiento Laboral, RDto. Legislativo 521/90, de 27-4 (BOE. 2-5-90), y con el Art. 56.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10-3 (BOE. de 14-3-80).

Se aplican las bases de cotización correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente en el periodo afectado (como declara la referida Sentencia n. 556/90 del Juzgado de lo Social de La Rioja).

Documentos que se citan:

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de 22-11-91 por la que se deja sin efecto el Acta de Infracción n. 947/90, sin perjuicio de que, en base a sus propios "resultandos y considerandos" por la Inspección de Trabajo, se levante nueva Acta.

Sentencia 133/90 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en fecha 30-6-90, en cuyo fallo estima el Recurso de Duplicación que se interpuso en nombre y representación de Pilar Bacaicoa Ordoyo contra la Sentencia (n.210/90) del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 20-3-90 (en la que se fundamentaba, sobre los hechos que en ella se declaran como probados, el Acta de Infracción dejaba sin efecto) y declara la nulidad de actuaciones desde el momento de admisión a trámite de la demanda, para que el Sr. Juez de lo social requiera a la actora para que amplie su demanda y la dirija contra la empresa "Preventent, S.L."

Sentencia n. 556 del Juzgado de lo Social de La Rioja de 24-10-90, ya mencionada, por la que se declara nulo el despido de la trabajadora el día 4-1-90, condenando a la demandada Carmen Colis Hernández a que readmita a la trabajadora en su puesto de trabajo, además del pago de los Salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta de su readmisión, de las cuales responderán solidariamente los restantes demandados (Jesús Colis González y Preventent S.L. respectivamente).

El importe de las cuotas de contingencias comunes, Desempleo, Fondo de Garantía salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y

Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: DOSCIENTAS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESETAS (290.179.-).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio(BOE.12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 6 de Abril de 1992. -- La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.613

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa EUROTABIQUES S.A., con último domicilio conocido en C/Ctra. Soria Km.8 de Albelda de Iregua y dedicada a la actividad de fábrica de paneles de escayolas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm.1391/91 de fecha 9-10-91, que a continuación se detalla:

Que en virtud del examen del expediente administrativo obrante en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja y teniendo en cuenta los datos proporcionados por la Tesorería General de la Seguridad

Social (Listado de morosidad y vida laboral de la empresa de referencia), se ha constatado que el empresario citado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al periodo de marzo y abril de 1991.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE.20 y 22-7-74), y a los Arts. 25,28,29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización, y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30-12-66 y 26-4-67) así como a los Arts. 69 y 71 del RDto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en el Artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como grave en grado mínimo de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 60.000 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se ha tenido en cuenta el número de trabajadores afectados.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 6 de Abril de 1992. -- La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1991*

III.C.975

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Albelda de Iregua, a 7 de abril de 1992.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Exposición pública de Padrones*

III.C.976

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que queda expuesto al público el Padrón por el consumo de agua potable domiciliar e industrial durante el primer trimestre de 1992.

Se expone en las dependencias de Recaudación (Planta Baja del propio Ayuntamiento), en horario de lunes a viernes de 9 a 2, por término de 15 días para exámen y reclamaciones por los interesados legítimos, con los siguientes apercibimientos:

a) Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación individual por Liquidación, el presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

b) Los afectados o interesados pueden interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, como previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que estimen conveniente.

Período de cobranza: Del 15 de abril al 30 de junio de 1992. Transcurrido el plazo indicado sin ingresarse la deuda tributaria se procederá administrativamente por la vía de Apremio.

Forma de pago: En la ya citada Oficina de Recaudación o mediante ingreso en la cuenta corriente de Caja Rioja número 107015730-8 cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro.

Alfaro, 1 de abril de 1992.— El Alcalde.

*Exposición pública del Estudio de Detalle de la U.A. D-8*

III.C.977

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día uno de Abril, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación D-8, redactado por el Arquitecto D. Angel García Galdámez y promovido por la empresa Promociones y Negocios Burgo Viejo S.A.

Se expone al público por espacio de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones o sugerencias que crean convenientes.

Alfaro, 8 de Abril de 1992.— El Alcalde.

*Corrección de error*

III.C.863

Advertido error en el Boletín Oficial de La Rioja número 44 de 11 de abril de 1992 al publicar la "Aprobación definitiva de la Ordenanza de Ciclomotores" del Ayuntamiento de Alfaro, se procede a la corrección de dicho error haciendo constar que en el Sumario de dicho número de Boletín Oficial de La Rioja, en su apartado

### III. Otras Disposiciones

#### C. Administración Local

donde dice

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

Aprobación definitiva de la Ordenanza de Ciclomotores 929

debe decir

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

Aprobación definitiva de la Ordenanza de Ciclomotores 929

**AYUNTAMIENTO DE BADARAN***Suspensión de Licencias de edificación* III.C.978

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de Marzo de 1992, simultáneamente con la redacción de las Normas Subsidiarias, acordó suspender por seis meses el otorgamiento de licencias de edificación en la zona delimitada por las calles José García, Travesía Hoyos, Herradero Real y Carretera de Cordovin.

Lo que se publica a los efectos legales.

Badarán, a 6 de abril de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN***Exposición pública de precios públicos* III.C.979

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 31 de Marzo de 1992, la imposición y ordenación de precios público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a través de rieles, postes, cables, palomillas y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, de una parte, y de otra a través de la ocupación del subsuelo de terrenos de uso público, quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demas antecedentes, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R. con objeto de que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias; dando así cumplimiento al Art. 17 de la Ley 39/88, Reguadora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo. En su día se publicará en el B.O.R. el acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas mencionadas.

Grañón, a 7 de abril de 1992.— El Alcalde, Eduardo Alonso Alonso.

*Información pública de cesión gratuita de bienes*

III.C.980

Con arreglo al Art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, se somete a información pública por plazo de quince días, en las Oficinas de este Ayuntamiento, el expediente formado para la cesión gratuita, a la Comunidad Autónoma de La Rioja, de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto denominado "Reforma y Ampliación de la Hospedería de la Ermita de Carrasquedo en Grañón".

Grañón, a 7 de Abril de 1992.— El Alcalde, Eduardo Alonso Alonso.

**AYUNTAMIENTO DE HARO***Exposición pública del Padrón Adicional del Impuesto sobre Vehículos* III.C.981

Con fecha 7 de Abril de 1992, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón Adicional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1992.

Dicho padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, a 8 de Abril de 1992.— El Alcalde.

*Periodo de cobro de los recibos del Impuesto sobre Vehículos* III.C.982

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de Abril y el 15 de Junio inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Padrón adicional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 1992.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia:

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo

con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 8 de Abril de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE QUEL***Contribuciones especiales para financiar las obras de renovación de las redes de saneamiento y distribución de agua, 1ª fase* III.C.983

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de Febrero de 1992, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente contenido literal:

"Contribuciones especiales.— Dada cuenta del expediente, referido a la financiación, mediante contribuciones especiales, de la obra denominada Renovación de las Redes de Saneamiento y distribución de agua, 1ª fase".

La Corporación municipal:

1.— Teniendo en cuenta el proyecto redactado por el Ingeniero D. Teodoro Ignacio Díaz Martín, en fecha febrero de 1991, aprobado por este Ayuntamiento Pleno.

2.— Considerando que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales tiene este Ayuntamiento aprobada la pertinente Ordenanza general, de conformidad con los artículos 28 y siguientes y concordantes de la Ley 8/85 de 2 de Abril, entrando en vigor con fecha 1 de enero 1990 y continua vigente.

3.— Por mayoría absoluta de los miembros que forman la corporación acuerda:

Primero.— Imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Renovación de las redes de saneamiento y distribución de agua, 1ª fase, según proyecto técnico antedicho.

Segundo.— Se fija en 1.569.793 pts. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas, que representa el 24 por 100 del coste de ejecución de la obra, una vez deducida la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja. Cantidad que sufrirá variación en más o en menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

Tercero.— Se establecen como módulos de reparto en función de los metros cuadrados de superficie de los inmuebles beneficiados por la obra.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo sin haberse producido reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, continuándose el expediente por sus trámites.

Quel, 2 de Abril de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA***Exposición pública del inventario de bienes y derechos*

III.C.984

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día seis de abril actual acordó por unanimidad aprobar el Inventario de Bienes y Derechos, así como de su valoración.

La documentación se halla a disposición de toda persona legitimada, a efectos de examen durante un mes y, en su caso, presentación de reclamaciones u observaciones, en las Oficinas Municipales.

Santo Domingo de la Calzada, a 8 de Abril de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

*Aprobación de la relación concreta e individualizada de propietarios afectados y de los bienes y derechos cuya adquisición es necesaria y de solicitar la declaración de urgente ocupación de aquéllos (Polígono de expropiación correspondiente al Sector 15)*

III.C.985

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de abril de mil novecientos noventa y dos, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de Aprobación de la relación concreta e individualizada de propietarios afectados y de los bienes y derechos cuya adquisición es necesaria y de solicitar la declaración de urgente ocupación de aquéllos (Polígono de expropiación correspondiente al Sector 15).

Su parte dispositiva es:

Primero: Aprobar definitivamente y formular, a efectos de lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la L.E.F. y 15 y 56 de su Reglamento, la relación concreta e individualizada de propietarios afectados y de los bienes y derechos cuya ocupación o adquisición es necesaria y solicitar del Gobierno de La Rioja la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos que constan en la relación, por resultar estrictamente indispensables para la ejecución del sector aprobado.

La relación es la siguiente:

a) Finca catastral número 1.294/3 del Polígono 43, registral número 16.916, con una superficie de 2.839,02 m2.

Propietario: Agrorrijoja S.A.

Domicilio: Avda. Calahorra, 12 - Santo Domingo de la Calzada.

b) Finca catastral número 1.295 (parte), Polígono 23, registral 14.423, con una superficie parcial de 5.429 me.

Propietario: D<sup>a</sup> María Cruz Azofra Sacristán.

Domicilio: Carretera de Cirueña número 16 - Santo Domingo de la Calzada.

Segundo: Aplicar el procedimiento de expropiación individualizada para cada finca, conforme al artículo 201.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero: Declarar iniciado el expediente expropiatorio conforme al artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y con él el periodo de "adquisición amistosa".

Cuarto: Publicar este acuerdo y la relación de propietarios, bienes y derechos en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor difusión en La Rioja, exponerlos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificarlo individualmente a los afectados y al Gobierno de La Rioja y a Sepes.

Contra el citado acuerdo municipal, que es definitivo en vía administrativa, procede interponer el recurso de reposición, que habrá de interponerse en el plazo de un mes, y que se considera requisito previo a la interposición del contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que, además podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 7 de Abril de 1992.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

*Aprobación definitiva del Proyecto de delimitación del Polígono de expropiación correspondiente al Sector 15* III.C.986

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de abril de mil novecientos noventa y dos, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de delimitación del polígono de expropiación correspondiente al sector 15.

Su parte dispositiva es:

Primero.— Desestimar en todas sus partes las alegaciones interpuestas por D<sup>a</sup> María Cruz Azofra Sacristán y la Entidad Mercantil "Agricultora S.A."

Segundo.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación del Polígono de Expropiación correspondiente al Sector 15 del Plan General de Ordenación Urbana.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo que establece el artículo 44 de la Ley del Suelo y 38.1.d) del Reglamento de Gestión.

Contra el citado acuerdo municipal, que es definitivo en vía administrativa, procede interponer el Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, y que se considera requisito previo a la interposición del contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que, además podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 7 de Abril de 1992.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 1 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.893

Don José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Declaración de Herederos Abintestato de Don Saturnino Domínguez Sánchez, señalando con el n<sup>o</sup> 143/92, a instancia del Sr. Abogado del Estado, con pretensión de que sea el Estado quien suceda en la herencia de D. Saturnino Domínguez, que falleció en estado de viudo en Logroño, siendo natural de Logroño, se reclama la herencia por el Estado.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con derecho a la herencia para que puedan reclamarla ante este Juzgado en término de sesenta días.

Para que conste se expide el presente en Logroño, a 6 de Abril de 1992.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.894

D<sup>a</sup> María Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 1, Doy Fe: Que en este Juzgado se siguen autos de Divorcio al n<sup>o</sup> 353 de 1990, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

*Exposición pública de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento* III.C.987

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de abril de 1992, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Villamediana de Iregua, en su afección al solar por la confluencia de las calle Eras, Bodegas y Plaza Cándido Sarramián.

De conformidad con el art. 123 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el propio acuerdo Corporativo se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado el expediente y deducirse las alegaciones pertinentes.

El terreno afectado por la nueva alineación tendrá el carácter de terreno destinado a vial, como cesión gratuita u obligatoria a favor del municipio.

Villamediana de Iregua, a 6 de abril de 1992.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

*Rectificación del Padrón de Habitantes*

III.C.988

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes 1-1-1992, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1992, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Villamediana de Iregua, a 6 de abril de 1992.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

*Presupuesto General Ejercicio 1991*

III.C.989

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Cameros y conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1991, conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y por los motivos determinados por dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se hubiese presentado ninguna.

Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad.

Oficina de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Cameros.

Organo ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

Villanueva de Cameros, a 22 de agosto de 1991.— El Alcalde-Presidente, José Manuel Barrón Ariznavarreta.

y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 17 de Marzo de 1992.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 1 de Logroño, los presentes autos de Divorcio número 353/90 a instancia de Doña M<sup>a</sup> Angeles Azofra San Martín, domiciliada en Obispo Lepe n<sup>o</sup> 7, 7<sup>o</sup> (Logroño), representada por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López y defendida por la Letrado Doña María Pilar Díaz Martín, contra Don José Luis González Fernández, domiciliado en Barrio Ambasaguas, s/n Carranza (Vizcaya), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Peche en nombre y representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Azofra San Martín contra Don José Luis González Fernández, en estado procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por razón de divorcio, el matrimonio formado por ambos litigantes cuya celebración tuvo lugar en Santo Domingo de la Calzada, el día 8 de Noviembre de 1975.

Las medidas que regularán en lo sucesivo los efectos del divorcio que se decreta serán las judicialmente acordadas en el procedimiento de separación n<sup>o</sup> 446/86 seguido ante este Juzgado.

Firme que sea esta resolución remitase de oficio comunicación con testimonio de la misma al Registro Civil de Santo Domingo de la Calzada; igualmente y firme esta resolución llevase testimonio de la misma al procedimiento de separación indicado anteriormente para su debida constancia y efectos.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde conforme está

establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. José Luis González Fernández, expido el presente en Logroño, a 7 de Abril de 1992.— La Secretaria.

*Cédula de emplazamiento*

IV.895

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Cognición seguido con el número 125 de 1992, a instancia de Comunidad de Propietarios de calle San Millán 11-13, por la presente se emplaza a la demandada Doña María del Carmen Sáenz Solano, en ignorado paradero, para que dentro del plazo improrrogable de seis comparezca en los autos, accediéndole de que si no lo verifica será declarada en rebeldía procesal.

Logroño, a 9 de Abril de 1992.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

IV.879

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 325/89, se notifica y emplaza al demandado Herederos de D. Víctor Cárcamo la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

La Ilma. Sra. Dª María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos, de los de Logroño, en virtud de la Potestad conferida por la soberanía Popular, y en nombre del Rey formula la siguiente:

SENTENCIA

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, promovidos a instancias de La Alcoholera de La Rioja, S.A., y en su representación el Procurador de los Tribunales Dª Concepción Fernández Torija Oyón, y en su defensa el Letrado Dª Martínez Corbalán, contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros, y dirigido por el Letrado D. Muñoz Buj, contra Herederos de D. Víctor Cárcamo, declarados en rebeldía, y

FALLO

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por Entidad Mercantil La Alcoholera de La Rioja, S.A. contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja y Herederos de D. Víctor Cárcamo, a quienes absuelvo de la misma, condenando a la actora a estar y pasar por estos pronunciamientos y al pago de las costas de este proceso.

Una vez firme, en su caso, esta resolución, notifíquese a la Unidad de Recaudación ejecutiva nº 26/02 de Calahorra (La Rioja) a los efectos oportunos del apremio administrativo que sigue sobre la finca trabada objeto de la tercera de dominio interpuesta por Alcoholera de La Rioja contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja y Herederos de D. Víctor Cárcamo.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Herederos de D. Víctor Cárcamo en situación procesal de rebeldía, se expide el presente en Logroño, a 3 de Abril de 1992.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO**

*Cédula de notificación*

IV.880

En este Juzgado se sigue J. de Cognición núm. 224/91, a instancia de Electra de Logroño, S.A., representada por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra José María Jarauta Gomara, en el que se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia Secretaria Sra. Campos Fernández.— Logroño, a 8 de Abril de 1992.

El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, adjuntando Boletín Oficial de La Rioja, únase a los autos de su razón. Y siendo firme la sentencia, y conforme se solicita, procédase a la ejecución de la sentencia, debiendo procederse al embargo de los bienes del demandado José María Jarauta Gomara, en cuantía suficiente a cubrir el principal que asciende a 361.983 pesetas, más 150.000 pesetas, que se calculan para intereses y costas. Bajo la responsabilidad de la parte actora, se declara embargado el vehículo marca Lancia, modelo Delta 1300, matrícula LO-7450-J, propiedad del demandado. Para la notificación al demandado, del embargo trabado sobre el vehículo, publíquese edicto en el B.O. de La Rioja. Solicitándose igualmente en el escrito el preclamo del vehículo, remítase oficio a la Guardia Civil de Tráfico, para que lo lleve a cabo, entregándose los despachos y oficios a la parte actora para su diligenciamiento.

Así lo propongo a S.S. y doy fe. La Secretaria.— Conforme en el mismo día, el Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado José María Jarauta Gomara, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de Abril de 1992.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.896

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 585/91 seguidos en este Juzgado sobre lesiones agresión se cita a Mª del Monte Reyes Gutiérrez y Agustín Gallardo Cutie cuya última residencia era en Logroño, Ctra. de Soria, nº 140 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciados, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 26 de Mayo de 1992 y hora de las 10,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Logroño, a 9 de Abril de 1992.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.897

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 521/90 seguidos en este Juzgado sobre hurto se cita a Sonia Ezquerro Vergara cuya última residencia era en Valcuerna, nº 5 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 26 de Mayo de 1992 y hora de las 10,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Logroño, a 9 de Abril de 1992.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

IV.898

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción cinco de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía 212-91, seguidos a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa S.A., representado por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra Doña Gloria Fernández Cárcamo, Doña Emilia Martínez Corbalán, Don Francisco Javier Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de Francisco José Martínez Corbalán y Don Alejandro Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, así como contra Don Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En nombre de S.M. El Rey, en la ciudad de Logroño a 31 de Marzo de 1992. Vistos por mi, María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos bajo el número 212-91, a instancia del Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción Fernández Torija, bajo la dirección del Letrado D. Mariano Fernández Torija, contra D. Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, representado por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón bajo la dirección del Letrado D. Pedro Fernández Illarraz, y contra Doña Gloria Fernández Cárcamo, Doña Emilia Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, Herencia Yacente y herederos de Don Francisco Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, Herencia Yacente y Herederos de Don Alejandro Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción Fernández Torija Oyón, en nombre y representación de Banco Industrial de Guipúzcoa, S.A. (BANKOA) contra Don Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, su esposa Doña Gloria Fernández Cárcamo, Doña Emilia Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, Don Francisco Javier Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, Herencia Yacente y Herederos de Don Francisco José Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, y Herencia Yacente y Herederos de D. Alejandro Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada; debo condenar y condeno a los expresados demandados, a abonar, solidariamente, al actor, la suma de 24.092.201 (veinticuatro millones noventa y dos mil doscientas una) pesetas más los intereses legales de dicha suma, desde la presentación a la demandada, condenándoles, al pago de las costas causadas. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a los demandados Doña Gloria Fernández Cárcamo, Doña Emilia Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, D. Francisco Javier Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, Herencia Yacente y Herederos desconocidos de D. Francisco José y D. Alejandro Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada expido el presente en Logroño a 11 de Abril de 1992.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.900

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Magistrado Juez de Instrucción en autos de Juicio de Faltas nº 78-92 sobre hurto, se cita a Yolanda Rodríguez Gutiérrez y Oscar Vicente Soto Rubio cuya última residencia era c/ Plaza del Mercado 25-4º y c/ Herrería 2, 5º respectivamente y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que, en concepto de denunciados, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 29 de Junio y hora de las 10,20 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 14 de Abril de 1992.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO**

Edicto

IV.902

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrdo Juez Stto. del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño, en Autos de Juicio Ejecutivo nº 39/92, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procurador Sra. Torija, contra D. Agustín Iturri Campillo y Dª Natividad Ruiz Estrada, vecinos de Logroño y actualmente en ignorado paradero, y otra, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente Edicto se cita de remate a los expresados demandados para que en el término de nueve días se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Asimismo se les hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

1.— Local comercial en planta de sótano, sito en Ctra. de Vitoria a Logroño, de 588,82 m2. Inscrito al tomo 771, folio 16 vto., libro 96 de Labastida, finca 9.633 del Registro de la Propiedad de Laguardia.

2.— Local comercial en planta de sótano, sito en Ctra. de Vitoria a Logroño, con una superficie de 217,61 m2. Inscrito al tomo 771, folio 19, libro 96 de Labastida, finca 10.686 del Registro de Laguardia.

3.— Trastero núm. 3 del local en planta primera de sótano, núm. 2 de la casa sita en c/ Trevijano, 2 y 4 y Saturnino Ulargui, 1. Inscrito al tomo 1.013, folio 201, libro 1.013, finca 57.151-3 del Registro núm. 1 de Logroño.

4.— Plaza garage núm. 14 del local de planta primera de sótano núm. 2 de c/ Trevijano 2 y 4 y Saturnino Ulargui. Inscrito al tomo 1.013, folio 197, libro 1.013, finca 57.151-15 del Registro núm. 1 de Logroño.

5.— Plaza de garage núm. 15 del local en planta primera de sótano núm. 2 de c/ Trevijano 2 y 4 y Saturnino Ulargui 1 de Logroño. Inscrita al tomo 1.013, folio 199, libro 1.013, finca 57.151-15 del Registro núm. 1 de Logroño.

6.— Nº 38 local comercial en entreplanta de 74,86 m2 sito en c/ República Argentina, esquina Gran Vía. Inscrita al tomo 1.458, folio 212, libro 552-B, finca 3.367 del Registro núm. 1 de Logroño.

7.— Nº 17, vivienda piso 4º izq. tipo B, de 170,15 m2 construidos, sito en C/ Trevijano 6 y 8 y Saturnino Ulargui 1 de Logroño. Inscrito al tomo 1.815, folio 8, libro 839, finca 51.844 del Registro núm. 1 de Logroño.

8.— Nº 40, local comercial en entreplanta, de 126 m2, sito en Gran Vía 23 y República Argentina 2, 4 y 6. Inscrito al tomo 932, folio 131, libro 932, finca 1.592 del Registro núm. 1 de Logroño.

9.— Casa agrícola con terreno anejo, en Viana, compuesta de sótano, almacén, bajo, alto y desván, que tiene una planta de 62 m2, ocupando toda la finca 2.500 m2. Inscrita al tomo 2.345, folio 10 vto., finca 6.642-N duplicado del Registro núm. 1 de Estella.

Logroño, a 15 de Abril de 1992.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA**

Edicto

IV.881

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en expediente de Suspensión de Pagos que tramita este Juzgado con el número 410/91, a instancia de la mercantil "RECIMET, S.A." domiciliada en Calahorra, Carretera de Murillo, km. 1, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, con esta fecha ha recaído auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Que debía mantener y mantenía la calificación de Insolvencia Definitiva de la Suspensa "RECIMET, S.A." acordada en auto de 20 de Marzo último pasado; comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dió conocimiento de la solicitud de Suspensión de Pagos; hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y Diario "La Rioja". Anótese en el Libro registro especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de La Rioja, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado. Se limita la actuación gestora de "RECIMET, S.A." mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndole a dicha Suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expedientes. Una vez transcurra el término de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la Suspensa "RECIMET, S.A." o los acreedores que representen los dos quintos del pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los representantes legales de la entidad Suspensa, que se encabezara con testimonio del DICTAMEN de los Interventores, del Auto

a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás procedente. Entréguense los edictos y despachos acordado expedir al Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, para que cuide su diligenciamiento."

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo acordado, a los fines legales.

Dado en Calahorra, a 9 de Abril de 1992.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA**

Edicto

IV.903

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción nº 2 de los de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 431/89, por lesiones en atropello, accidente de circulación ocurrido sobre las 13,30 horas del día 10 de Septiembre de 1989.

Por el presente se cita a Higinio Herrera de la Torre, actualmente en ignorado paradero a Juicio Verbal de Faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Numancia nº 26-1ª planta de esta ciudad, el próximo día 14 de Mayo a las 13,30 horas, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren o aleguen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa de hasta cien pesetas conforme dispone el art. 966 de la L.E.Cr., pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 8 de Abril de 1992.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO**

Edicto

IV.904

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expediente de dominio a instancia de Don Félix Carlos Aydilla Pinedo, en su nombre el Lcdo. Don Eduardo Villanueva Barios sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca Rústica al sitio de la Resaca, en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, que tiene una extensión superficial de una hectárea, sesenta y siete áreas y sesenta y ocho centiáreas, linda al Norte, Félix Carlos Aydillo Pinedo; al Sur, Juan Palacios; al Este, Río Glera y camino y Oeste, Río Glera.

Se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 25 de Febrero de 1992.

Requisitoria

IV.905

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en Juicio de Faltas nº 383/91, sobre lesiones leves en riña, se requiere a Cecilio Pampliega de la Concepción, en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de darle traslado de la tasación de costas practicada.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Haro, a 8 de Abril de 1992.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LINARES**

Edicto (394)

IV.886

Don José Espinosa Lozano Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Linares (Jaén).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita Autos de Juicio de Faltas nº 691/90 a instancias de Manuel Salvador Hernández, contra Enrique Fontecha Luzar, en el cual tenía su último domicilio en Logroño calle Pérez Galdós, 80, en cuyo juicio de faltas se ha acordado la práctica de las siguientes diligencias:

"Citar a través del presente a Enrique Fontecha Luzar para el próximo día 28 de Abril a las once y diez horas, asista como denunciado a la celebración del juicio oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado acompañado de las pruebas de que intente valerse, todo ello por encontrarse en ignorado paradero, según consta en el procedimiento anteriormente citado."

Y a los fines acordados se expide el presente en Linares, a 7 de Abril de 1992.— La Secretaria.

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE BEZARES**

Exposición pública del Pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas del Ayuntamiento V.A.206

Acordado en fecha 12 de Marzo de 1992 en Asamblea Vecinal celebrada

en Ayuntamiento de Bezares: Aprobación de Pliego de Condiciones para adjudicación de arrendamientos de fincas propiedad de este mismo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y posibles alegaciones, si las hubiere, durante un plazo de ocho días.

Bezares, 12 de marzo de 1992.— El Alcalde, Amando Peña.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

#### *Solicitud de ocupación de bienes para instalación eléctrica* V.B.287

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 15 de Febrero de 1991, fue autorizada Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la ampliación de la Estación Transformadora de Distribución (ETD) de Nájera, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de Marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la ocupación de bienes sobre el predio que seguidamente se cita:

Finca nº 413 del Polígono nº 8 del término municipal de Nájera, propiedad de Pedro Montes Martínez y otros.

Descripción de la finca: Finca de naturaleza rústica y calificada en las Normas Subsidiarias como suelo No Urbanizable. Sin cultivar actualmente.

Terreno a ocupar: 725 m<sup>2</sup> en la forma señalada en el plano catastral y proyecto de la instalación, que puede ser examinado en esta Consejería, c/ Villamediana, 17, primera planta.

Se hace público esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.832.

Logroño, 3 de Abril de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

### AYUNTAMIENTO DE ARNEO

#### *Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.279

Solicitado por D. Luis Ochoa Martínez y Otros Licencia Municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un Bar sito en la Carretera de Préjano nº 22 (Polígono de Planaserrano) de Arnedo se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 8 de Abril de 1992.— El Alcalde.

#### *Solicitud de licencia para apertura de un Taller de Ferralla* V.B.280

Solicitado por D. Fernando Pérez Mazo y D. Antonio Solama Lopez Licencia Municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un Taller de Ferralla sita en la Carretera de Préjano nº 48, se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 8 de Abril de 1992.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

#### *Solicitud de licencia para establecer un taller de cristalería* V.B.277

Por Javier Ramos Cristóbal y Otros se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Taller de Cristalería con emplazamiento en Polígono Industrial "La Azucarera".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 2 de Abril de 1992.— El Alcalde.

#### *Solicitud de licencia para establecer una industria de barnizado y litografía de hojalata* V.B.278

Por Angel M<sup>a</sup> Azcona Lasaga en representación de Metalcolor S.A. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Barnizado y Litografía de Hojalata, con emplazamiento en Polígono Tejerías.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 6 de Abril de 1992.— El Alcalde.

#### *Solicitud de licencia para apertura de una industria agraria* V.B.288

Por D. Roberto Vázquez García, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de clasificación, lavado y envasado de rabanitos, con emplazamiento en Travesía José M<sup>a</sup> Adán, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 24 de Marzo de 1992.— La Alcaldesa.

#### *Solicitud de licencia para establecer un hotel* V.B.289

Por D. Santiago Rivas Atienza, en representación de Casas Moreno y Rivas, S.A.I., se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de hotel con restaurante y bar, con emplazamiento en Carretera N-232 P.Km. 44 "La Plana".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 31 de Marzo de 1992.— La Alcaldesa.

### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

#### *Solicitud de licencia para establecer una industria conservera* V.B.281

Por D. José Alberto García Ambrosi, se ha solicitado Licencia, habilitación local, para clasificación, conservación y envasado de setas y champiñón, con emplazamiento en "Majavacas", Parcela 108/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 13 de Abril de 1992.— El Alcalde.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

#### *Solicitud de autorización para plantar árboles junto al río Cidacos en Autol (402)* V.B.282

El Ayuntamiento de Autol ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Riberas del Cidacos.

Municipio: Autol (I.a Rioja).

Río: Cidacos.

Superficie de la plantación: 1,500 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito

sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus Oficinas destacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, a 18 de Marzo de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

*Solicitud de autorización para realizar obras junto a la Yasa Conchas en Calahorra (403)* V.B.283

D. Carlos García García, ha solicitado autorización para la ejecución de obras en zonas de policía de la Yasa Conchas, margen derecha, paraje "Recuenco", término municipal de Calahorra (La Rioja).

Consisten en la construcción de una Estación de Servicio cuyas instalaciones tendrán una distancia mínima al cauce de 75 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en Logroño en sus Oficinas, sitas en C/ San Antón n<sup>o</sup> 15-1<sup>o</sup> A.

Zaragoza, a 2 de Abril de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

*Solicitud de autorización para edificar junto al río Cidacos en Autol (400)* V.B.284

Dña. María Nieves Pascual Jiménez, ha solicitado autorización para edificar en zona de policía del río Cidacos, margen derecha, paraje "Paraiso", término municipal de Autol (La Rioja).

Las obras consistirán en la construcción de vivienda unifamiliar con bajera y vallado paralelo al cauce, con distancia mínima a la margen de 20 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto,

y en Logroño en sus Oficinas, Sitas en C/ San Antón n<sup>o</sup> 15-1<sup>o</sup> A.

Zaragoza, a 2 de Abril de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

*Solicitud de autorización para encauzar un tramo del río Leza en Ribafrecha (401)* V.B.285

D. Bernardo Nozal Saenz y Otros, han solicitado autorización para encauzar un tramo en la margen derecha del río Leza a efectos de corregir la erosión de las fincas de los comparecientes, sitas en la margen izquierda, polígono 15 del término municipal de Ribafrecha (La Rioja), cuyos trabajos afectarán a una longitud de 100 m.l.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en Logroño en sus Oficinas, sitas en C/ San Antón n<sup>o</sup> 15-1<sup>o</sup> A.

Zaragoza, a 2 de Abril de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

**SINDICATOS DE RIEGO DE IGEA**

*Edicto de apertura de cobro* V.B.286

El Recaudador de este Sindicato de Riegos, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro, del reparto que para la conservación y reparación de acequias, ha sido acordado en la Junta General del día 29 de Febrero de 1992, correspondiente al mismo ejercicio 1992.

Afecta: Cabaña y Anejas.

Instroso Somero.

Rincón.

Día de cobro: Oficinas de la Comunidad en Igea.

30 de Abril: Horario de nueve y media a la una y media. Tarde: de las tres a las cinco.

Rincón de Olivedo: De las cinco y cuarto a las seis y cuarto.

Periodo voluntario: Del treinta de abril al treinta de junio.

Quienes no satisfagan el pago el día señalado en los lugares de cobro, podrán hacerlo en las Oficinas de Recaudación en Calahorra, Avda. de los Angeles 19, de diez a catorce horas, o en Logroño, Calvo Sotelo, 30 por las tardes.

Transcurrido el período voluntario sin efectuar el pago, se procederá por la Vía Ejecutiva de apremio con el recargo del veinte por ciento.

Logroño, 10 de Abril de 1992.— El Recaudador-F.

## C. Anuncios particulares

**SARA SAN PEDRO MERINO**

*Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar* V.C.13

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Sara San Pedro Merino. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, 15 de Abril de 1992.— La interesada, Sara San Pedro Merino.

**MARIA DOLORES SAN PEDRO MERINO**

*Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar* V.C.14

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de M<sup>a</sup> Dolores San Pedro Merino.

Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, 15 de Abril de 1992.— La interesada, M<sup>a</sup> Dolores San Pedro Merino.

**BEATRIZ SOBRINO MORAL**

*Comunicación de extravío de Título de Técnico Auxiliar* V.C.15

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Técnico Auxiliar expedido a nombre de Beatriz Sobrino Moral. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, 21 de Abril de 1992.— La interesada, Beatriz Sobrino Moral.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado mas de un mes		53
Ejemplar atrasado mas de un año		106